



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1947

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro en la demarcación territorial, el 15 y 16 de septiembre de 2026 de las 00:00 hasta las 23:59 horas, con motivo del 216 aniversario de la Independencia de México

4

Alcaldía Milpa Alta

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de visitas de obras públicas, juntas de aclaración, actas de presentación, apertura de sobre único y emitir fallos, así como celebrar las sesiones del Subcomité de Obras, en la Alcaldía

6

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de operación del programa social denominado “Difusoras y difusores de la Paz en Tláhuac 2026” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1776, el 12 de enero de 2026

8

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Acción verde Tlalpan 2026”

16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan, 2026”	22
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Creatividades comunitarias 2026”	29
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”	36
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo salud en comunidad 2026”	43
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Comunidad en acción oportunidades para todas y todos 2026”	50
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano para todas y todos en Tlalpan 2026”	62
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Desazolvando nuestras calles”	71
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables, Tlalpan 2026”	75
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Huellitas transformadoras”	89
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Laboratorios educativos Tlalpan 2026”	100
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa”	106
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Redes por la igualdad. Círculos mariposa 2026”	119
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan crea 2026”	132
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan 24/7”	144
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tierra con corazón 2026”	154
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”	164
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpando fugas y baches”	172
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Vibra Tlalpan 2026”	177
Alcaldía Xochimilco	
♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las “Fiestas patrias 2026” a celebrarse en la Alcaldía	185

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Fortaleciendo comunidades, participación ciudadana y poder popular”, publicado el 05 de junio de 2026 187

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Programa Anual de Obra Pública 2026 190

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como el cumplimiento de las reglas para la colocación y fijación de propaganda electoral en elementos de mobiliario y equipamiento urbano, en observancia a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-074/2024 y acumulados, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 [IECM/ACU-CG-058/2026] 192

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001072-14-2026.- Convocatoria 15.- Adquisición de uniformes 218

Alcaldía Xochimilco

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números. 30001125-020-26 y 30001125-021-26.- Convocatoria 006-26.- Contratación para la rehabilitación de red de agua potable 219

EDICTOS

- ♦ Diligencias de jurisdicción voluntaria.- Expediente número 549/2023 (segunda publicación) 222

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 14 de enero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1778 TOMO I, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan 24/7”, y con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del Programa Social, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPAN 24/7”

ÚNICO: Se modifican los numerales 3.3, 4.2.2, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.2.4, 8.3.4, 9.1.1, 18 y se adiciona un Apéndice, para quedar de la siguiente manera.

3.3. Teoría del Cambio.

Problema Público	La falta de espacios públicos seguros, accesibles y con perspectiva de género en Tlalpan limita el ejercicio pleno de derechos, la cohesión social y la calidad de vida de la población, debido a insuficientes mecanismos descentralizados de mejoramiento, accesibilidad e intervención comunitaria que atiendan el deterioro urbano.
Supuesto Central	Si se implementan mecanismos descentralizados de mejoramiento, accesibilidad e intervención comunitaria con enfoque de género y derechos humanos, entonces se podrán transformar los espacios públicos en entornos seguros, inclusivos y sostenibles, fortaleciendo la cohesión social y mejorando la calidad de vida de la población en Tlalpan.

Insumos/Actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto
◆ Presupuesto. ◆ 266 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (quienes realizarán sus actividades en dos temporalidades 204 de enero a diciembre y 62 de enero a julio en sus distintas categorías). ◆ Diagnósticos, para el mejoramiento de espacios públicos.	◆ 266 personas facilitadoras formadas, (quienes realizarán sus actividades en dos temporalidades 204 de enero a diciembre y 62 de enero a julio en sus distintas categorías). ◆ Al menos 5 diagnósticos para el mejoramiento de espacios públicos con perspectiva de género.	◆ La descentralización de los servicios urbanos permitirá una atención más rápida y cercana a las necesidades de la ciudadanía, reduciendo tiempos de respuesta y mejorando la	◆ La mejora de entornos con servicios públicos crea espacios de encuentro que promueven la convivencia, la construcción de comunidad, la identidad y el sentido de pertenencia.	◆ La población ejerce su ciudadanía en condiciones de dignidad, seguridad y libertad, con Mayor participación en la vida comunitaria.

♦ Capacitaciones dirigidas a personas facilitadoras de servicios. ♦ Brigadas permanentes para el mantenimiento de parques, jardines y mobiliario urbano, asegurando espacios limpios, funcionales y seguros. ♦ Mejorar la accesibilidad de las calles y la infraestructura para la movilidad de la ciudadanía, especialmente para personas con movilidad limitada, discapacidad y adultas mayores.	♦ Al menos 200 brigadas para el mantenimiento de espacios urbanos (calles, parques, escuelas, mercados etc.). ♦ Al menos 100 acciones de accesibilidad en calle e infraestructura. ♦ Al menos 10 murales comunitarios para rehabilitar y embellecer espacios públicos y fortalecer la cohesión social. ♦ Elaboración de murales comunitarios para rehabilitar y embellecer espacios públicos.	eficiencia en el mantenimiento de infraestructura básica (baches, alumbrado, coladeras, agua).	♦ Las comunidades se involucran más en la identificación de necesidades y en la supervisión de soluciones.	♦ Se mejora la percepción de seguridad de la ciudadanía.
--	--	---	--	--

4.2.2. Objetivos por etapa:

Etapas 1: Integración de equipo de personas facilitadoras de servicios.

- Seleccionar e integrar durante el ejercicio fiscal 2026 a un máximo programado de 266 personas físicas como beneficiarias facilitadoras de servicios, procurando que al menos el 30% sean mujeres.

Durante el periodo de enero a julio se contará con 250 perfiles activos y durante el periodo de agosto a diciembre con 204 perfiles activos. La diferencia obedece a la conclusión, continuidad o incorporación de personas en los distintos periodos de operación, conforme a la programación presupuestal establecida en el numeral 7.

- Implementación de capacitaciones en materia de igualdad de género para todas las personas facilitadoras de servicio abordando temas como prevención del acoso sexual y prevención de otras violencias de género.
- Implementación de capacitaciones operativas al equipo de personas facilitadoras, sin discriminación hacia las mujeres facilitadoras de servicios;
- Integrar un equipo de acompañamiento en el desarrollo de las actividades de las mujeres facilitadoras de servicios.

Etapas 2. Diagnóstico de las necesidades ciudadanas.

- Incluir a la ciudadanía interesada en participar en acciones que coadyuven a revertir el deterioro de la imagen urbana (diagnósticos).
- Priorizar la intervención en pueblos, colonias y barrios que presentan carencias en infraestructura, con mayor inseguridad, y falta de mantenimiento urbano como: El Zacatón, Solidaridad, Lomas de Padierna I, Pedregal de San Nicolás 4ta, Lomas de Padierna (Ampliación), Chichicaspalt, Parres el Guarda, Plan de Ayala, Viveros de Cuautitlán, Lomas de Texcalatlaco, La Magueyera, Dolores Tlali, Mesa Los Hornos, Bosques de Tepeximilpa, Miguel Hidalgo 3ª Secc., Miguel Hidalgo 4ta Secc., Verano, Cuchilla de Padierna, Isidro Fabela, Narciso Mendoza Super Manzana 1 y 2, Valle Escondido, Valle de Tepepan, y Arboledas del Sur.
- Brindar capacitaciones a la ciudadanía interesada en participar en el Programa Social.

Etapas 3. Implementación de actividades en los espacios urbanos.

- Implementación de actividades para mejorar la habitabilidad y la seguridad del entorno físico y social, garantizando la compatibilidad entre las necesidades de accesibilidad y movilidad en los espacios urbanos, con especial atención a las mujeres y niñas.

Etapas 4: Seguimiento y evaluación.

- Monitoreo de informes de avance trimestral de imagen urbana.
- Ajustes y recomendaciones para la continuidad del programa.

5.4. Este programa social contempla la participación de 266 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, al menos 30% son mujeres (tipo de persona beneficiaria individual), quienes realizarán sus actividades en dos temporalidades. Para efectos operativos, se contará con 250 perfiles activos de enero a julio y 204 perfiles activos de agosto a diciembre. Las cantidades correspondientes a ambos periodos no son acumulables para determinar el número de personas físicas beneficiarias. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.3, 8.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

6.1. En el ejercicio 2026, se estima atender a 150,036 personas usuarias, 78,019 mujeres y 72,017 hombres (Catálogo de Unidades Territoriales, Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2025), habitantes de pueblos y colonias que presentan carencias en infraestructura, con mayor inseguridad y falta de mantenimiento urbano, que se mencionan en el numeral 5.3.1. Se contará con 266 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, donde al menos 30% son mujeres, quienes realizarán sus actividades en dos temporalidades, 204 de enero a diciembre y 62 de enero a julio en sus distintas categorías., las cuales apoyarán las diferentes actividades para la descentralización y el fortalecimiento de los servicios urbanos en Tlalpan.

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de las personas que habitan en la demarcación. Por lo tanto, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 266 personas beneficiarias facilitadoras de servicios donde al menos 30% son mujeres (tipo de persona beneficiaria individual), quienes realizarán sus actividades en dos temporalidades, 204 de enero a diciembre y 62 de enero a julio en sus distintas categorías.

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2026 es de \$21,532,000.00 (veintiún millones quinientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

DENOMINACION	NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACTIVAS EN EL PERIODO	CALENDARIZACION	NUMERO DE MINISTRACIONES	MONTO UNITARIO MENSUAL	MONTO UNITARIO ANUAL	MONTO ANUAL	% DEL PRESUPUESTO TOTAL
CUANTIFICADOR (A)	5	ENERO-DICIEMBRE	12	\$12,000.00	\$144,000.00	\$720,000.00	3%
OPERADOR (A) BACHEO	5	ENERO-DICIEMBRE	12	\$12,000.00	\$144,000.00	\$720,000.00	3%
BACHEO	60	ENERO-DICIEMBRE	12	\$7,000.00	\$84,000.00	\$5,040,000.00	23%
BACHEO (B)	16	AGOSTO-DICIEMBRE	5	\$7,000.00	\$35,000.00	\$560,000.00	3%
MEJORAMIENTO DE VÍA PÚBLICA (10)	10	ENERO-JULIO	7	\$8,000.00	\$56,000.00	\$560,000.00	3%
MEJORAMIENTO DE VÍA PÚBLICA (5)	5	AGOSTO-DICIEMBRE	5	\$8,000.00	\$40,000.00	\$200,000.00	1%
MEJORAMIENTO DE VÍA PÚBLICA (40)	40	ENERO-JULIO	7	\$7,000.00	\$49,000.00	\$1,960,000.00	9%
MEJORAMIENTO DE VÍA PÚBLICA (40B)	32	AGOSTO-DICIEMBRE	5	\$7,000.00	\$35,000.00	\$1,120,000.00	5%
LIMPIA	35	ENERO-JULIO	7	\$7,000.00	\$49,000.00	\$1,715,000.00	8%

LIMPIA (B)	27	AGOSTO-DICIEMBRE	5	\$7,000.00	\$35,000.00	\$945,000.00	4%
PODA	30	ENERO-JULIO	7	\$7,100.00	\$49,700.00	\$1,491,000.00	7%
PODA (B)	12	AGOSTO - DICIEMBRE	5	\$7,100.00	\$35,500.00	\$426,000.00	2%
BALIZADO	40	ENERO-JULIO	7	\$7,200.00	\$50,400.00	\$2,016,000.00	9%
BALIZADO (B)	29	AGOSTO - DICIEMBRE	5	\$7,200.00	\$36,000.00	\$1,044,000.00	5%
MURALISTA	5	ENERO-JULIO	7	\$15,000.00	\$105,000.00	\$525,000.00	3%
MURALISTA (B)	2	AGOSTO - DICIEMBRE	5	\$15,000.00	\$75,000.00	\$150,000.00	1%
PERSONA COORDINADORA	20	ENERO-JULIO	7	\$12,000.00	\$84,000.00	\$1,680,000.00	8%
PERSONA COORDINADORA (B)	11	AGOSTO - DICIEMBRE	5	\$12,000.00	\$60,000.00	\$660,000.00	3%
TOTAL						\$21,532,000.00	100%

Nota: las cantidades señaladas en la columna “Número de personas beneficiarias activas en el periodo”, representan asignaciones presupuestales por perfil y temporalidad, por lo que no deberán sumarse para determinar el número de personas físicas beneficiarias.

Los perfiles Mejoramiento de Vía Pública (5), Mejoramiento de Vía Pública (40B), Limpia B, Poda B, Balizado B, Muralista B y Persona Coordinadora B podrán ser desempeñados por personas que hayan participado de enero a julio en el perfil equivalente. En estos casos, la persona será registrada una sola vez en el padrón, acumulando el monto recibido e identificando los perfiles y periodos de participación.

El perfil Bacheo B estará integrado por hasta 16 personas de nueva incorporación durante el periodo agosto-diciembre y no podrá ser asignado simultáneamente a las 60 personas que reciben el apoyo del perfil Bacheo de enero a diciembre.

CALENDARIO PRESUPUESTAL 2026

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
\$1,961,000.00	\$1,961,000.00	\$1,961,000.00	\$1,961,000.00
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
\$1,961,000.00	\$1,961,000.00	\$1,961,000.00	\$1,561,000.00
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$1,561,000.00	\$1,561,000.00	\$1,561,000.00	\$1,561,000.00
TOTAL			
\$21,532,000.00			

7.3. Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- **5 Personas facilitadoras “Cuantificador(a)”**, quienes recibirán un apoyo económico durante 12 ministraciones (de enero a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.).
- **5 Personas “Operador(a) de Bacheo”**, quienes recibirán un apoyo económico durante 12 ministraciones (de enero a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.).
- **60 Personas facilitadoras “Bacheo”**, quienes recibirán un apoyo económico durante 12 ministraciones (de enero a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.).
- **16 Personas facilitadoras “Bacheo B”**, quienes recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones (de agosto a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.).
- **5 Personas facilitadoras “Mejoramiento de vía pública” (10)”**, quienes recibirán un apoyo económico durante 7 ministraciones (de enero a julio de 2026), por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.).
- **5 Personas facilitadoras “Mejoramiento de vía pública” (5)”**, quienes recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones (de agosto a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.).
- **40 Personas facilitadoras “Mejoramiento de vía pública” (40)”**, quienes recibirán un apoyo económico durante 7 ministraciones (de enero a julio de 2026), por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.).
- **32 Personas facilitadoras “Mejoramiento de vía pública” (40B)”**, quienes recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones (de agosto a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.).
- **35 Personas facilitadoras “Limpia”**, quienes recibirán un apoyo económico durante 7 ministraciones (de enero a julio de 2026), por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.).
- **27 Personas facilitadoras “Limpia (B)”**, quienes recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones (de agosto a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.).
- **30 Personas facilitadoras “Poda”**, quienes recibirán un apoyo económico durante 7 ministraciones (de enero a julio de 2026), por un monto unitario mensual de \$7,100.00 (siete mil cien pesos 00/100 M.N.).
- **12 Personas facilitadoras “Poda (B)”**, quienes recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones (de agosto a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$7,100.00 (siete mil cien pesos 00/100 M.N.).
- **40 Personas facilitadoras “Balizado”**, quienes recibirán un apoyo económico durante 7 ministraciones (de enero a julio de 2026), por un monto unitario mensual de \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
- **29 Personas facilitadoras “Balizado (B)”**, quienes recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones (de agosto a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
- **5 Personas facilitadoras “Muralistas”**, quienes recibirán un apoyo económico durante 7 ministraciones (de enero a julio de 2026), por un monto unitario mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
- **2 Personas facilitadoras “Muralistas (B)”**, quienes recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones (de agosto a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
- **20 “Personas Coordinadoras”**, quienes recibirán un apoyo económico durante 7 ministraciones (de enero a julio de 2026), por un monto unitario mensual de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.).
- **11 “Personas Coordinadoras (B)”**, quienes recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones (de agosto a diciembre de 2026), por un monto unitario mensual de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.).

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

- 18 años o más.
- Presentar la documentación requerida de forma presencial y directa.
- Presentar solicitud de registro.
- Tener disposición de realizar actividades físicas para el desempeño de las acciones encomendadas.
- Conocimiento y manejo de herramientas, respuesta y atención de ciudadanos que se acerquen a solicitar información sobre las actividades que realizan en el sitio.
- Ser preferentemente habitante de la Demarcación Territorial.
- No ser trabajador o trabajadora de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por la Alcaldía Tlalpan.
- No proporcionar datos falsos o documentos apócrifos.
- Comprometerse a cumplir con lo establecido en las reglas de operación del programa social.
- Cumplir las actividades y las horas establecidas por las Subdirecciones Territoriales y/o Direcciones Generales.

Adicionalmente para personas “Cuantificadoras”:

- Contar con experiencia en seguimiento, así como en cuantificación. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

Adicionalmente para “Operador (a) de Bacheo”:

- Contar con experiencia de manejo de vehículos (licencia requerida vigente), en reparación de calles y avenidas, rellenando y nivelando los baches, utilizando herramientas y maquinaria para que la superficie quede segura y transitable para peatones y vehículos. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

Adicionalmente para personas facilitadoras “Muralistas”:

- Contar con experiencia previa, así como un portafolio virtual de murales realizados. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

Adicionalmente para personas facilitadoras “Muralistas B”:

- Contar con experiencia previa, así como un portafolio virtual de murales realizados. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

Adicionalmente para “Personas Coordinadoras”:

- Contar con experiencia previa para conteo de materiales, así como habilidades de comunicación y administrativas. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

Adicionalmente para “Personas Coordinadoras B”:

- Contar con experiencia previa para conteo de materiales, así como habilidades de comunicación y administrativas. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

La asignación de los perfiles BACHEO (B), MEJORAMIENTO DE VÍA PÚBLICA (5), MEJORAMIENTO DE VÍA PÚBLICA (40B), LIMPIA (B), BALIZADO (B), MURALISTA (B) y PERSONA COORDINADORA (B) podrá realizarse, preferentemente, entre las personas beneficiarias facilitadoras que hayan desempeñado los perfiles equivalentes durante el periodo enero-julio, siempre que continúen cumpliendo los requisitos, hayan acreditado satisfactoriamente sus actividades y exista la formalización documental correspondiente.

Dicha continuidad no constituirá un nuevo ingreso al programa ni generará un registro adicional en el padrón. En caso de baja, renuncia o incumplimiento, podrá realizarse una sustitución conforme al procedimiento establecido en estas Reglas de Operación, debiendo integrarse al expediente la documentación que acredite la baja, sustitución y fecha efectiva de incorporación.

La asignación de los perfiles Mejoramiento de Vía Pública (5), Mejoramiento de Vía Pública (40B), Limpia B, Poda B, Balizado B, Muralista B y Persona Coordinadora B se realizará preferentemente entre las personas que hayan desempeñado de enero a julio el perfil equivalente, siempre que continúen cumpliendo los requisitos, hayan acreditado satisfactoriamente sus actividades y se formalice documentalmente su continuidad.

El perfil Bacheo B estará sujeto a un procedimiento de incorporación para hasta 16 personas que cumplan los requisitos de acceso. Estas personas se incorporarán de agosto a diciembre y formarán parte del padrón como nuevas personas beneficiarias facilitadoras.

8.3.4. DOCUMENTACIÓN.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos y formalizar la solicitud de inscripción al programa, las personas solicitantes deberán presentar, en original legible y copia simple, los documentos que se indican a continuación. La entrega se realizará en la Oficina de Asesores y Coordinación Territorial, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, o en los módulos de atención que la Alcaldía disponga para tal fin. La ubicación de dichos módulos podrá consultarse en la página: <https://alcaldiatlalpan.mx/>.

Lo anterior deberá efectuarse en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

1. Solicitud de incorporación al programa con firma autógrafa, la cual deberá contener nombre completo de la persona solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y un correo electrónico personal (formato que será proporcionado por la unidad responsable de operación al momento de la presentación de documentos).

2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, expedida por el INE vigente, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).
3. Cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP), de la persona solicitante, solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial.
4. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada o sea distinto.

La Unidad responsable de la operación emitirá una convocatoria en la que se establecerán tiempos y fechas para solicitar la incorporación de las personas que cumplan con los requisitos de acceso y estén interesadas en recibir los apoyos deberán presentar la documentación señalada.

Las personas que deseen participar del programa como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar su solicitud acompañada de la documentación. En todos los casos se deberá presentar copia y original para cotejo.

La Jefatura de la Oficina de Asesores y Coordinación Territorial será la responsable de asesorar, acompañar y subsanar cualquier solicitud de acceso al programa que presente algún problema, fallo u omisión.

Los solicitantes deberán entregar los documentos requeridos en los módulos de atención que defina la Jefatura de la Oficina de Asesores y Coordinación Territorial, que se ubica en plaza de la constitución no, 1, centro de Tlalpan, CDMX, a partir de la publicación de las reglas de operación, de lunes a viernes en horario oficial en los tiempos establecidos por la convocatoria.

En caso de baja de uno o más personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se tomará en consideración la lista de espera resultante del proceso de convocatoria de aquellas personas que no fueron seleccionadas. De no existir personas candidatas, se abrirá un proceso extraordinario de recepción de documentos el cual se dará a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

Nota: La recepción de documentos de las personas interesadas en participar en el programa como personas beneficiarias facilitadoras de servicios podrá realizarse fuera de las fechas establecidas en la Convocatoria, únicamente en la Oficina de Asesores y Coordinación Territorial, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

9.1.1. La Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, control y operación directa del programa social es la Jefatura de la Oficina de Asesores y Coordinación Territorial.

Etapas		Unidad administrativa responsable	Fecha estimada
1	Publicación de Reglas de Operación del Programa Social	Jefatura de la Oficina de Asesores y Coordinación Territorial	Enero de 2026
2	Publicación de la Convocatoria para las personas que buscan participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicio del Programa Social	Jefatura de la Oficina de Asesores y Coordinación Territorial	Enero de 2026
3	Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Información	Enero de 2026
4	Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Información	Enero de 2026
5	Desempeño de actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Gestión de Información	Enero a Diciembre de 2026

Las actividades para desarrollar por cada perfil de persona beneficiaria facilitadora de servicios son:

● **Cuantificador(a).**

Realiza el levantamiento de información técnica y mediciones en campo, elabora los reportes necesarios para determinar las áreas de intervención y documenta dimensiones y características de baches, mejoramiento de vía pública, áreas verdes y demás elementos que requieren atención. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

● **Operador(a) Bacheo.**

Se encarga del manejo del camión o automóvil para realizar el bacheo, así como el manejo de materiales de bacheo. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

● **Bacheo.**

Incluyen la identificación y señalización del área dañada, la preparación del terreno, el relleno y compactación del bache, garantizando que la vialidad quede en condiciones seguras y funcionales para su uso. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

● **Bacheo (B).**

Incluyen la identificación y señalización del área dañada, la preparación del terreno, el relleno y compactación del bache, garantizando que la vialidad quede en condiciones seguras y funcionales para su uso. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

● **Mejoramiento de Vía Pública (10).**

Comprenden la reparación o rehabilitación de tramos deteriorados, la nivelación de superficies para eliminar riesgos a peatones y, cuando es necesario, la construcción de rampas u otros elementos que faciliten la accesibilidad. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

● **Mejoramiento de Vía Pública (5).**

Comprenden la reparación o rehabilitación de tramos deteriorados, la nivelación de superficies para eliminar riesgos a peatones y, cuando es necesario, la construcción de rampas u otros elementos que faciliten la accesibilidad. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

● **Mejoramiento de Vía Pública (40).**

Comprenden la reparación o rehabilitación de tramos deteriorados, la nivelación de superficies para eliminar riesgos a peatones y, cuando es necesario, la construcción de rampas u otros elementos que faciliten la accesibilidad. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

● **Mejoramiento de Vía Pública (40B).**

Comprenden la reparación o rehabilitación de tramos deteriorados, la nivelación de superficies para eliminar riesgos a peatones y, cuando es necesario, la construcción de rampas u otros elementos que faciliten la accesibilidad. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

● **Limpia.**

Abarca el barrido manual o mecánico en calles y espacios públicos, la recolección de residuos sólidos y desechos vegetales, así como diversas acciones de mantenimiento para preservar la imagen urbana. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

● **Limpia (B).**

Abarca el barrido manual o mecánico en calles y espacios públicos, la recolección de residuos sólidos y desechos vegetales, así como diversas acciones de mantenimiento para preservar la imagen urbana. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

● **Poda.**

Consiste en el corte y reducción de ramas que representen riesgo o afecten la vía pública, el cuidado general de árboles y áreas verdes y el manejo adecuado de los residuos generados durante las labores de poda. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

● **Poda (B).**

Consiste en el corte y reducción de ramas que representen riesgo o afecten la vía pública, el cuidado general de árboles y áreas verdes y el manejo adecuado de los residuos generados durante las labores de poda. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

● **Balizado.**

Incluye la aplicación de pintura en señalamientos viales horizontales, la marcación de cruces peatonales, líneas de alto y delimitaciones, empleando pintura reflectante cuando las condiciones lo requieren. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

● **Balizado (B).**

Incluye la aplicación de pintura en señalamientos viales horizontales, la marcación de cruces peatonales, líneas de alto y delimitaciones, empleando pintura reflectante cuando las condiciones lo requieren. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

- **Muralista.**

Desarrolla proyectos de diseño y realización de murales comunitarios en espacios públicos, así como la rehabilitación y embellecimiento de muros a través de intervenciones artísticas que fortalezcan la identidad comunitaria. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

- **Muralista (B).**

Desarrolla proyectos de diseño y realización de murales comunitarios en espacios públicos, así como la rehabilitación y embellecimiento de muros a través de intervenciones artísticas que fortalezcan la identidad comunitaria. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

- **Persona Coordinadora.**

Enlace entre la Jefatura y los equipos operativos, supervisión, reporte de avances, incidencias y necesidades operativas, checando cumplimientos. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

- **Persona Coordinadora (B).**

Enlace entre la Jefatura y los equipos operativos, supervisión, reporte de avances, incidencias y necesidades operativas, checando cumplimientos. Disponibilidad para realizar actividades en campo.

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en el artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, se entenderá por padrón de personas beneficiarias la relación oficial de personas incluidas en los distintos programas sociales y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente. El tratamiento de los padrones observará la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas serán anónimas y se publicarán en formatos abiertos y agregados.

Asimismo, se deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertenencia étnica y discapacidad en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato. Para la integración del padrón consolidado, cada persona beneficiaria facilitadora será identificada de manera única mediante su CURP. Cuando una misma persona haya desempeñado más de un perfil durante el ejercicio fiscal, se incorporará una sola vez al padrón, indicando los perfiles desempeñados, los periodos de participación y el monto total acumulado de los apoyos recibidos.

Las bajas, sustituciones y continuidades de perfil deberán acreditarse mediante los documentos administrativos correspondientes. El número de registros del padrón se referirá a personas físicas únicas y no a la suma de perfiles presupuestales ni de periodos de participación. Ninguna persona podrá recibir simultáneamente dos apoyos correspondientes a perfiles diferentes durante el mismo mes.

APÉNDICE.

Con motivo de la readecuación presupuestal institucional realizada durante el ejercicio fiscal 2026, derivada del análisis técnico efectuado sobre el comportamiento del gasto, la disponibilidad presupuestaria y las prioridades de atención identificadas por la Alcaldía Tlalpan, se determinó la reorientación de recursos y, en consecuencia, la incorporación de nuevos perfiles de personas facilitadoras de servicios con actividades homólogas para dar continuidad presupuestaria a partir del mes de agosto en este programa social.

Dicha reorientación presupuestal tiene como finalidad optimizar el ejercicio de los recursos públicos y fortalecer su alineación con las necesidades sociales prioritarias, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y disciplina financiera, de conformidad con la normativa aplicable en materia presupuestaria, de austeridad, transparencia y bienestar e igualdad social de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de brindar certeza respecto de la interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación correspondientes, así como evitar interpretaciones que pudieran generar duplicidad en el registro de personas beneficiarias, se establece el presente Apéndice, conforme a los siguientes:

CRITERIOS

PRIMERO. Incorporación de nuevos perfiles durante el ejercicio fiscal 2026.

Como resultado de la readecuación presupuestal efectuada durante el ejercicio fiscal 2026, se incorporaron nuevos perfiles de personas facilitadoras para fortalecer la operación y atender las necesidades sociales y operativas identificadas por la Alcaldía Tlalpan.

Para efectos de identificación presupuestal, operativa y administrativa, los perfiles incorporados corresponden al periodo de operación de agosto a diciembre de 2026, de conformidad con las necesidades operativas, disponibilidad presupuestaria y determinaciones administrativas aplicables.

La incorporación de nuevos perfiles tiene efectos exclusivamente presupuestales, operativos y administrativos, en los términos establecidos en las Reglas de Operación y demás instrumentos aplicables. En consecuencia, su incorporación no deberá interpretarse como la creación automática de un número adicional de personas beneficiarias ni como un incremento de la meta de personas beneficiarias establecida en las Reglas de Operación correspondientes.

Asimismo, la identificación, registro y seguimiento de los perfiles incorporados deberá realizarse conforme a los mecanismos de control establecidos para cada programa social, a fin de evitar duplicidades y garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos.

SEGUNDO. Prevalencia de la normativa aplicable.

El presente Apéndice no modifica, sustituye ni deja sin efectos las disposiciones legales, reglamentarias, presupuestales o administrativas que resulten aplicables a los programas sociales.

Su objeto es establecer criterios de aclaración y aplicación respecto de la incorporación de nuevos perfiles de personas facilitadoras durante el ejercicio fiscal 2026, particularmente en lo relativo a su periodo de operación, identificación presupuestal y correcta interpretación de las metas y registros de personas beneficiarias.

En todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente Apéndice, serán aplicables las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente Aviso y las reglas de operación también podrán ser consultados sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN